



Radicado: 0863424984001-2021-00270-00

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por BANCOOMEVA S.A., a través de apoderado judicial EDWIN OMAR PÉREZ YANGUAS, contra el (la) señor(a) KAREN MARGARITA ARAUJO GÓMEZ, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 22 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRÉTESE el embargo del inmueble de propiedad de KAREN MARGARITA ARAUJO GOMEZ con C.C. No. 22.606.409, identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-153111, registrado en la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Soledad. Oficiese en tal sentido.
2. DECRÉTESE el embargo y secuestro del vehículo de placas DTY504 marca RENAULT modelo 2018 de propiedad de la demandada KAREN MARGARITA ARAUJO GOMEZ con C.C. No. 22.606.409. Oficiese a la secretaria de Movilidad de Barranquilla.
3. DECRÉTESE el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada KAREN MARGARITA ARAUJO GOMEZ con C.C. No. 22.606.409 ubicados en Carrera 34 No.69E - 33 en Barran carrera 1d No. 15 - 52 en el Municipio de Sabanagrande - Atlántico. Comisionese a la Inspectora de Policía del Municipio de Sabanagrande, a fin de llevar a cabo la diligencia. Designese como secuestre al señor JAMILTON MEJÍA CUPITRA, quien puede ser notificado al correo electrónico jamiltonmejia@hotmail.com. La comisión se remite sin facultades jurisdiccionales. Elabórese y remítase Despacho Comisorio.
4. DECRÉTESE el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo o convencional, devengado por la demandada KAREN MARGARITA ARAUJO GOMEZ con C.C. No. 22.606.409, como empleada de la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE. Oficiese en tal sentido.
5. DECRÉTESE el embargo del 50% de los dineros recibidos, con ocasión de relación contractual distinta a contrato de trabajo, que tenga la demandada KAREN MARGARITA ARAUJO GOMEZ con C.C. No. 22.606.409 398, con la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE ubicada en la Via Puerto Colombia Km 5. Oficiese en tal sentido.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



6. DECRETESE la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado, señor KAREN MARGARITA ARAUJO GOMEZ con C.C. No. 22.606.409, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO ITAU. Se limita la medida a la suma de \$114.000.000. Para la retención, han de tenerse en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.
7. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-00270-00, en el que figura como demandante BANCOOMEVA S.A., con Nit. No. 900.406.150-5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a72dff0a45bee89c732f9f7a202b7f365cb794d20709e71fc5566f110599b0e

Documento generado en 22/10/2021 09:05:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>